

NOTAM A0986/15

<p>TEL (562) 222904677 / 222904678 222904680</p> <p>AFS: SCSCYOYX</p> <p>aischile@dgac.gob.cl www.dgac.gob.cl www.aipchile.gob.cl</p>	<p>CHILE</p>  <p>DGAC CHILE</p>	<p>A I C</p> <p>AIP VOLUMEN I</p> <p>NR 6</p> <p>FECHA PUBLICACIÓN</p> <p>30 APR 2015</p>
---	---	---

Dirección General de Aeronáutica Civil
Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos
Sub-departamento Servicios de Tránsito Aéreo
Sección AIS/MAP - Oficina Publicaciones AIS
Dirección Comercial - Postal
San Pablo 8381- Código Postal - 9020558 Pudahuel - Santiago - Chile

COPA AMÉRICA - CHILE **ENTRE EL 11 JUNIO Y EL 04 JULIO 2015**

1 PROPÓSITO

- 1.1 Establecer disposiciones y procedimientos para el funcionamiento de Aeródromos Públicos, Aeropuertos y operación de Aeronaves durante el desarrollo de la Copa América Chile 2015, modificando las reglas referentes a la presentación del plan de vuelo.

2 ANTECEDENTES

- 2.1 La Confederación Sudamericana de Fútbol ha otorgado la sede de la Copa América 2015 al Estado de Chile. Esto implicará la asistencia de delegaciones deportivas y público general, de 12 países al citado evento, que tendrá lugar entre el 11 de junio y el 4 de Julio del presente año, en 8 ciudades sedes.
- 2.2 Basados en la experiencia de Brasil en el desarrollo de la Copa del Mundo del año 2014, es posible esperar que para la Copa América en Chile – se produzca un eventual aumento significativo en la demanda aérea para el periodo en cuestión, con un aumento significativo de vuelos, especialmente por la llegada de aviones particulares y de aviación corporativa.
- 2.3 Por lo tanto, reviste especial importancia preparar los aeropuertos para la llegada de vuelos nacionales e internacionales y publicar procedimientos para el uso de estacionamientos y facilidades aeroportuarias, como también procedimientos para que los servicios de tránsito aéreo puedan enfrentar esta demanda atípica.

3 REFERENCIAS

- 3.1 Procedimiento de los servicios de tránsito Aéreo, DAP 11 00 Cap. 3
- 3.2 DOC OACI 9971 AN/485, segunda edición 2014.

4 MATERIA

4.1 DEFINICIONES

- 4.1.1 Aeropuerto Coordinado: Aeropuerto en que la demanda de operaciones se prevé superará la capacidad de las infraestructuras del aeropuerto en períodos determinados, por lo que se hace necesaria la aplicación de procesos que permitan asignar una prioridad para la operación de los vuelos previstos, para luego serles asignadas y autorizadas horas específicas de operación.
- 4.1.2 SLOT: Franja horaria en la que una aeronave puede operar.

4.2 MEDIDAS

- 4.2.1 Las siguientes medidas para controlar el flujo aéreo, que no son otras que prácticas recomendadas por la industria internacional, se pondrán en efecto a partir la publicación de la presente Circular:
- Declarar algunos Aeródromos y Aeropuertos como "**aeropuertos coordinados**" durante ciertos días del evento.
 - Monitorear y, si es necesario, declarar como coordinados otros aeródromos cercanos a las ciudades sedes del evento.
 - Definir un tiempo máximo de permanencia en los aeródromos y aeropuertos declarados como "coordinados".
- 4.2.2 La siguiente tabla lista los aeropuertos declarados coordinados, en las fechas que se indican:

AEROPUERTO	CIUDAD	PERIODOS DECLARADOS
AP Arturo Merino Benítez	Santiago	11, 15, 17, 19 y 24 de junio y 4 de julio
AD La Florida	La Serena	13 y 16 de junio
AD La Araucanía	Freire	14 y 20 de junio
AD Carriel Sur	Concepción	27, 30 de junio y 3 de julio
AD Viña del Mar	Viña del Mar	20 y 26 de junio

- 4.2.3 La declaración de otros aeropuertos, como aeropuertos o aeródromos coordinados, será comunicada con una antelación mínima de 6 horas.
- 4.2.4 La determinación del número de SLOT/hora disponibles en cada aeropuerto coordinado, estará basada en la capacidad operacional calculada por el ATFM Chile y declarada por la Autoridad Aeroportuaria. Esta figura en ningún caso representará la capacidad máxima del Aeropuerto, ya que, se reservarán SLOT para la operación de aeronaves con estatus especiales (Aeronaves de Estado, Ambulancias Aéreas, etc.)

4.3 Principios Generales para la asignación de SLOT

- 4.3.1 Existirá el siguiente orden de prioridad, según el tipo de vuelo:
- a) Operadores regulares, en los itinerarios y horarios de temporada históricos
 - b) Operadores no-regulares, de Transporte Público Certificados en Chile (AOC)
 - c) Operadores no - regulares de Transporte Público.
 - d) Taxis Aéreos y otros Comerciales.
 - e) Aeronaves privadas.
- 4.3.2 De existir coincidencia en la calificación de dos o más vuelos, la prioridad se asignará en el siguiente orden, conforme a los criterios señalados:
- a) Fecha de solicitud.
 - b) Hora de la solicitud.
 - c) Mayor número de pasajeros
- 4.3.3 La asignación tácita de SLOT para los operadores regulares en los itinerarios históricos, no les dará el derecho a guardarse para sí un SLOT si no lo fuere a utilizar, sino deberá comunicarlo para ser utilizado por otros operadores.

4.4 Procedimiento para la solicitud y aprobación de SLOT

- 4.4.1 Los operadores sin AOC en Chile y todos los demás vuelos, nacionales o internacionales no regulares, hacia o desde los aeropuertos declarados coordinados por la DGAC, estarán obligados a solicitar los SLOT respectivos a contar de la publicación de la presente AIC y como mínimo 24 horas antes de su hora estimada de operación.
- 4.4.2 El operador de un vuelo podrá decidir cancelar o modificar su solicitud de SLOT hasta con 24 horas de antelación.
- 4.4.3 La cancelación de un SLOT creará un "SLOT de oportunidad" que podrá ser asignado o reservado por el ATFM.
- 4.4.4 La solicitud de un SLOT de operación se efectuará mediante el envío, por parte del operador o un agente por el designado, de un correo electrónico dirigido a la oficina de control de flujo ATFM, a la dirección copaamerica2015@dgac.gob.cl. En "asunto" del correo electrónico se deberá indicar *si se trata de una Solicitud, Cancelación o Modificación de SLOT*.
- 4.4.5 En "Texto" del correo electrónico deberá señalarse el detalle de la operación solicitada, conteniendo la información requerida mínima y otra información adicional, en el formato que se describe:
- a) Primer Bloque
Aeropuerto Coordinado de destino, aeropuerto de origen, código compañía aérea número de vuelo o matrícula, tipo de aeronave, fecha hora prevista de llegada, fecha hora prevista de salida y tiempo de permanencia en el aeropuerto.
 - b) Segundo bloque
Agente contratado para servicios FBO y/o Handling, Hotel y Servicio de Transporte si los hubiera y otra información pertinente.

EJEMPLOS

- | | | |
|-------|----------|---|
| i.- | Asunto : | RQST SLOT CAMCL2015 |
| | Texto : | SCEL MPTO LRC1020 B734 1506071130 1506071300 0130
ALICHILE/ALICHILE/HOTELXXXXXX/TAXIXXXXXXX/OTRA
INFORMACION |
| ii.- | Asunto : | RQST SLOT CAMCL2015 |
| | Texto : | SCSE SBGL PTCLC C650 1506072230 1506080100 0230
AEROLINEAS ARGENTINAS/SERVICEAIR/NIL/NIL/123 pax, necesita
Desinsectación SAG |
| iii.- | Asunto : | CNL SLOT CAMCL2015 |
| | Texto : | <u>SCQP SABE</u> AAR1999 B734 1506121415 1506121800 0345 |
| iv.- | Asunto : | CHG SLOT CAMCL2015 |
| | Texto : | OLD SCSE SANO LVMAA LR35 1506020100 15060345 0245
NEW SCSE SANO LVMLY AC65 1506131130 1506131630 0500 |

4.4.6 La Oficina de Control de Flujo (ATFM Chile) responderá toda solicitud de SLOT a la dirección de correo del operador o agente designado, con una autorización que indicará los SLOT de arribo y salida asignados, para el o los aeródromos solicitados, en el siguiente formato:

- En el "asunto" se indicará que se trata de una Autorización de SLOT para la Copa América Chile 2015, mediante el código "CAMCL2015".
 - En el "Texto" del correo electrónico se señalará el detalle del SLOT autorizado y otra información adicional, de acuerdo al formato que se describe a continuación:
- a) Primer Bloque
Aeropuerto coordinado, Número Correlativo de Autorización, detalle del SLOT
 - b) Segundo bloque
Información adicional.

EJEMPLOS

i.- Asunto : CLR SLOT CAMCL2015
Texto : SCQP AXX01 1506121415 SLOT SCQP DXX23
SE EXIGE GEN DEC EN QUINTUPLICADO

NOTA1: El texto subrayado "SCQP AXX01" corresponde a la Autorización de Llegada y el texto subrayado "SCQP DXX23" corresponde a la Autorización de Salida.

4.4.7 El número de Autorización(es) asignado(s) será un correlativo que indica el designador del aeropuerto y orden diario. Este descriptor deberá ser incorporado en el casillero 18 del FPL como campo RMK/

4.5 Período de Validez de un SLOT

4.5.1 El periodo de validez de un SLOT será desde 5 minutos antes hasta 15 minutos después de la hora señalada por la ATFM Chile.

4.5.2 Todo operador aéreo que pierda su SLOT asignado por motivos distintos a condiciones meteorológicas adversas, podrá solicitar la asignación de un nuevo SLOT y será priorizado como si fuera una nueva solicitud.

4.5.3 La pérdida de un SLOT por motivos de Meteorología adversa, será tratada como una operación con prioridad para la asignación de SLOT disponibles o de oportunidad.

4.5.4 El SLOT de operación deberá coincidir con la hora de puesta o retirada de calzos, en la posición de estacionamiento de la aeronave y será labor del operador aéreo tener en cuenta los tiempos de rodaje de las aeronaves, desde la plataforma de estacionamiento a la pista y viceversa, al momento de solicitar el SLOT más adecuado a sus necesidades de operación, tanto a la llegada como a la salida del aeropuerto.

4.6 Otras disposiciones

- 4.6.1 No obstante la asignación de SLOT, los Servicios de Tránsito Aéreo podrán generar demoras y otras restricciones de operación distintas, debido a posible congestión en los horarios en que se aplica control de flujo, por lo que los operadores aéreos estarán sujetos a estas limitaciones o demoras. Estas demoras ATC no serán consideradas como incumplimientos al SLOT autorizado.
- 4.6.2 En aquellos aeródromos en que, por restricciones aeroportuarias, no sea posible permanecer más allá del tiempo necesario para el aterrizaje y el despegue, se definirá un tiempo máximo de permanencia o tiempo para la operación (Turn Around Time), de acuerdo a la demanda prevista.
- 4.6.3 El incumplimiento de las disposiciones y procedimientos aquí señalados, significará la pérdida automática de:
- El o los SLOT ya asignados.
 - La prioridad para SLOT sucesivos, en el caso de operadores de más de un vuelo, hacia uno o más aeródromos coordinados.
- 4.6.4 La disponibilidad de SLOT para los aeropuertos coordinados, en los períodos declarados en la presente circular, será comunicada a través de la web www.dgac.gob.cl

FIN